

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



0000 002

1

NUMERO:

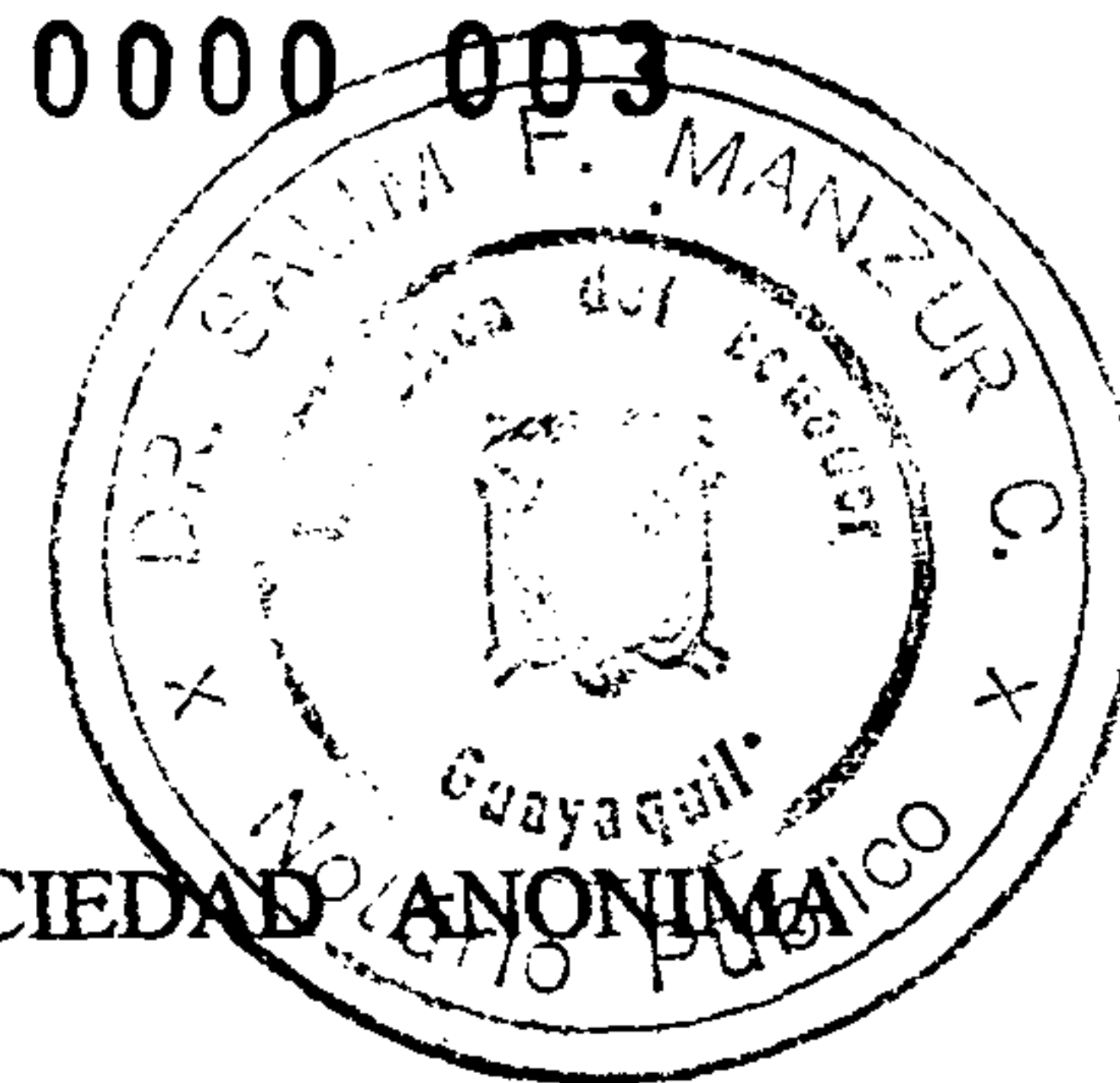
* 2002 > < CONVERSION DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ACOSVIL S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón, compare el señor SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL, por los derechos que representan de la compañía INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con el nombramiento que me presenta y se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de conversión de capital y reforma de estatutos que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE: Otorga esta escritura el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La compañía INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el treinta de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, con un capital de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 28'000.000,00), dividido en veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Dos.- Realizada la conversión de sucres a dólares, se establece que en la actualidad el capital social de la compañía

1 INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., es de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,120.00), dividido en
3 veintiocho mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Tres.- La Junta General
4 Universal de Socios de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., celebrada el quince de
5 noviembre del año dos mil uno, resolvió: a) realizar la conversión del capital social de la
6 compañía; b) incrementar el valor nominal de las acciones; c) reformar el estatuto y
7 realizar todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento.-
8 TERCERA: DECLARACIONES: El señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, por los
9 derechos que representa en su calidad de GERENTE de INMOBILIARIA ACOSVIL
10 S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la
11 compañía declara bajo juramento: a) que el valor nominal de las acciones de la compañía
12 ha sido incrementado de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de
13 Norteamérica.- b) Que el capital social de la compañía INMOBILIARIA ACOSVIL
14 S.A., es de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES USA, mediante la emisión de un mil
15 ciento veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, c) Que
16 en razón de la conversión del capital, se reforma el artículo QUINTO del estatuto
17 social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía
18 es de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 NORTEAMERICA, dividido en UN MIL CIENTO VEINTE ACCIONES
20 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA. LOS TITULOS
21 SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA
22 COMPAÑÍA, CADA ACCION LIBERADA DE UN DOLAR DARA DERECHO A UN
23 VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- CUARTA: Queda
24 expresamente autorizado el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, para que realice todos
25 los trámites en relación con la aprobación e inscripción de la presente escritura.- QUINTA:
26 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan a fin de que usted se sirva insertar en la
27 escritura los siguientes documentos: a) Copia debidamente certificada del acta de
28 junta general universal de accionistas donde se trató y resolvió la conversión del

0000 003



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ACOSVIL S.A.-----

En Guayaquil, a quince de noviembre del año dos mil uno a las once horas, en el local social de la compañía, ubicada en el primer piso del Edificio signado con el número doce doce de la Avenida Machala intersección Luque, encontrándose reunidos los accionistas de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., señores Freddy Acosta Villao, y Antonio Acosta Villao, propietarios, respectivamente, de catorce mil acciones cada uno. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- La presente ejecuta los actos preparativos para que pueda reunirse válidamente una Junta General Universal de accionistas, a cuyo efecto la señora Sara Villao Pinto, Presidente de la compañía dispone que el Gerente, señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, quien también se encuentra presente, proceda a verificar la presencia de los accionistas y las acciones que representan hecho lo cual el Gerente manifiesta que ha constado que se encuentran presentes los accionistas y representada la totalidad del capital pagado. La Presidente de la compañía pide a los accionistas manifiesten si estaría conforme en celebrar una Junta General Universal para que conozca y resuelva sobre los siguientes puntos. UNO) Conversión del Capital social de la compañía a dólares, DOS) Incremento del valor nominal de las acciones, TRES) Reforma del Estatuto.- Los socios, por unanimidad aceptan los puntos a tratarse en la Junta, por lo que puede celebrarse y tomar resoluciones validamente sin necesidad de haber sido convocada por la prensa.- Se trata el primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que ante la transformación económica operada en el país, se hace necesario convertir el capital social de la compañía, estableciéndose el capital social de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A. en UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veintiocho mil acciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Se trata el segundo punto, resolviéndose por unanimidad que a fin de darle a las acciones un valor acorde a la situación actual del país, se incremente su valor nominal de cuatro centavos de dólar que tiene en la actualidad a la de un dólar, de tal forma que el capital social de la compañía queda dividido en un mil ciento veinte acciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se trata el tercer punto del orden del día resolviéndose, por unanimidad, en razón de la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, reformar el estatuto social en su artículo quinto por lo siguiente. ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en UN MIL CIENTO VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA LOS TITULOS SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. CADA ACCION LIBERADA DE UN DÓLAR DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL. La Junta resuelve además, autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre y representación de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., suscriba la escritura correspondiente a la conversión del capital y reforma de estatuto y cumplan con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la Junta, leída que fue ésta, es aprobada sin objeción alguna y en señal de conformidad los socios presentes la suscriben para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

560

560

1120

Guayaquil, 9 de Abril de 1999

0000 004

Señor
CAP. SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Anónima INMOBILIARIA ACOSVIL S. A. reunidas en esta misma fecha, resolvieron reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS con las facultades determinadas en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, correspondiéndole, individual o conjuntamente con la Presidente, la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía Anónima INMOBILIARIA ACOSVIL S. A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Abogado J. Antonio Paz Quevedo el 30 de Julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1993.

Atentamente,



SARA LOURDES VILLAO PINTO
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de GERENTE.- Guayaquil, 9 de Abril de 1999



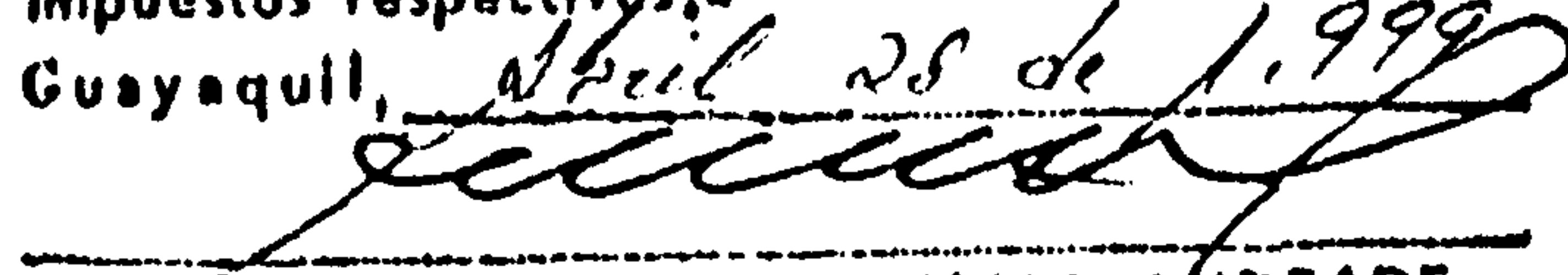
CAP. SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL
Cédula de Identidad: 0903092435
Nacionalidad : Ecuatoriana
Dirección : Machala No. 1210 y Luque

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22353 Registro Mercantil No.
6353 Repertorio No. 8692

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Abril 28 de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA V4331V4222
 CASADO ARA VILLAS
 SUPERIOR EMPLEADO
 FRANCIS ACOSTA
 CANI ENABIEL
 GUA JUL 23/03/94
 LA MUERTE DE SU TITULAR
 2137433

CIUDADANIA 090309243-1
 ACOSTA PENAFIEL SEGUNDO GALO
 29 AGOSTO 1940
 RICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 01 000 00294
 RICHINCHA/CAYANBE
 CAYANBE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0003-219

090309243-5

ACOSTA PENAFIEL SEGUNDO GALO

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

Lactelene Acosta Perea
 PRESIDENTE DE LA JURA

SRI

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NÚMERO R.U.C. : 0991270740001
 RAZÓN SOCIAL : INMOBILIARIA ACOSVI S. A.
 NOMBRE COMERCIAL :
 TOTAL ACTIVOS : 166.166.746,00
 ESTADO : ACTIVO

FEC. CONSTITUCIÓN : 26/11/1000
 FEC. NACIMIENTO :
 FEC. REINICIO :
 FEC. INI. ACT. : 26/11/1992
 FEC. INSCRIPCIÓN : 27/12/1993

ACT. PRINCIPAL : ARRISNDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
 ACT. SECUNDARIA : 90909

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

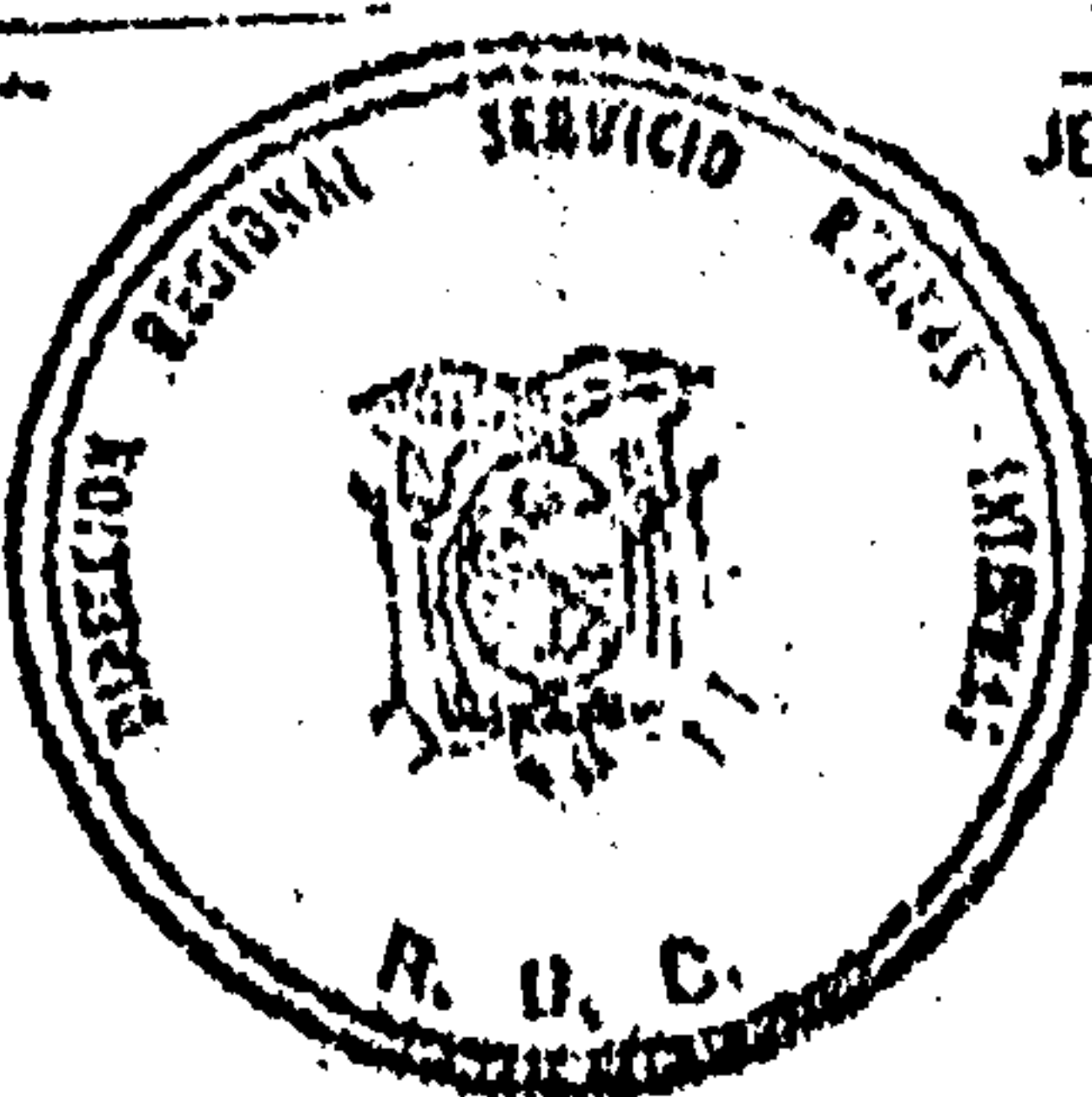
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: MACHALA INTERSECCION: LUQUE Y
 AGUIRRE NUMERO: 1210 NOMBRE EDIF.: OFICINA P.H. FAX: APARTADO POSTAL:

USUARIO : diggye6 TERMINAL : CAJAS FECHA Y HORA : 05/08/1999 08:46:30
 LUGAR DE EMISION :

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

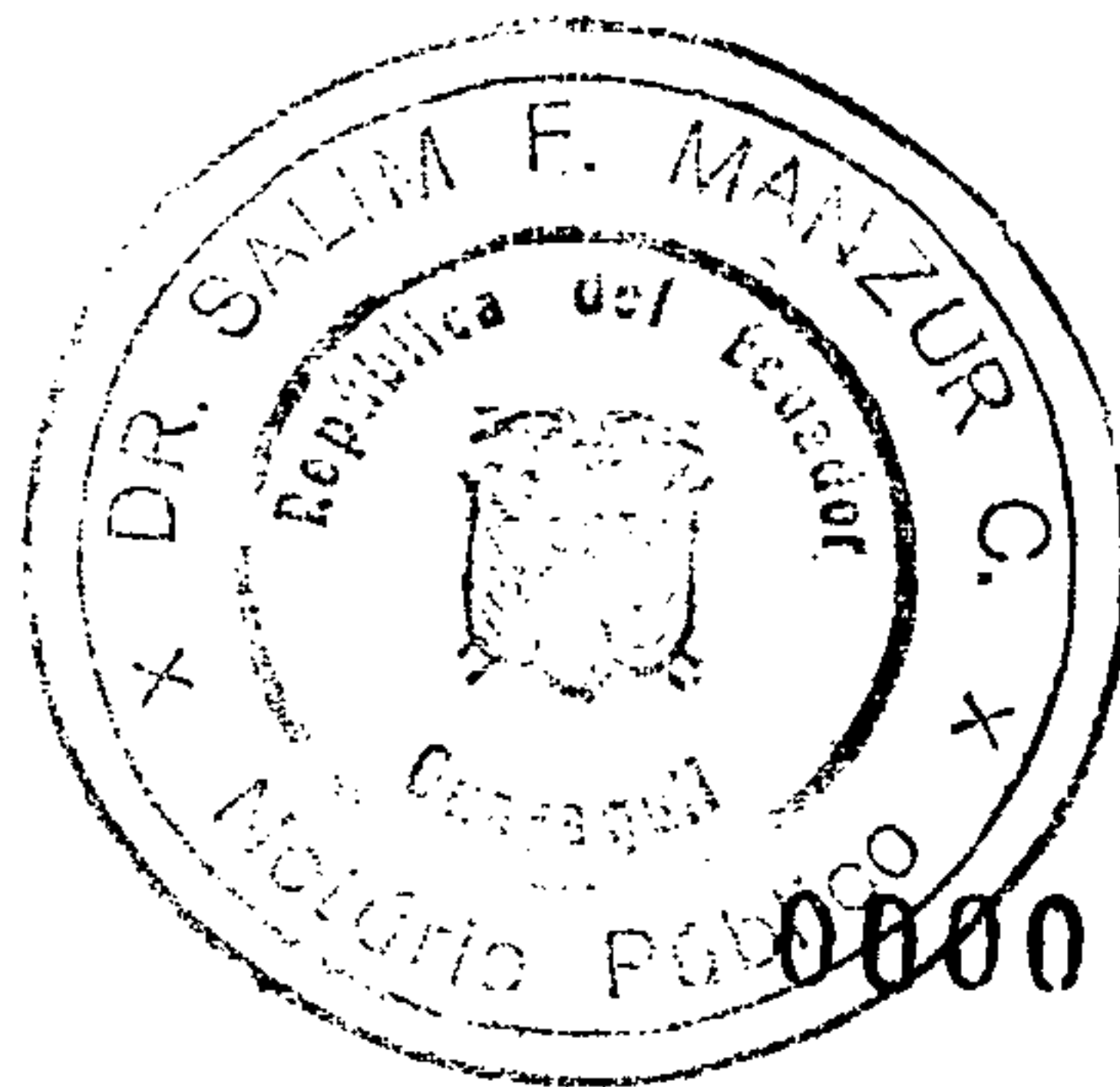
DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS
 Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

E. Acosta Perea
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Boris Torres J.
 JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCION
 Jefe Registro Unico de Contribuyentes Enos
 Servicio de Rentas Internas

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 capital.- b) Nombramiento que acredita la representación del Gerente de la compañía.-
2 Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de Ley, para el
3 perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Doctor Ecuador Santacruz Vivanco,
4 Abogado.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número
5 quinientos ochenta y dos.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA: El
6 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la
7 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La
8 cuantía de este instrumento está determinada en la presente escritura.- Quedan
9 agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura los
10 documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán
11 en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Léida que fue
12 íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se
13 afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto
14 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

16 p) INMOBILIARIA ACOSVIL S.A.

17 R.U.C. No. 099 127574 6001

18

19

20 SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL

21 GERENTE

22 C.C. No. 090309243-5

23

24

25

26 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

27 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

28

El presente testimonio contiene 4 fojas
Incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s).



1 ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA
2 DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ACOSVIL S.A. EN CUATRO
4 FOJAS UTILES, INCLUYENDO FOTOSCOPIA DE LA CEDULA DE
5 CIUDADANIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
6 MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

7 *[Signature]*
8
9
10 DR. SALMI F. MANZUR CAPELO
11 Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



12
13
14
15 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL
16 DOS HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 02-G-DIC-0009562 DE FECHA
17 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS EXPEDIDA POR EL INTENDENTE DE
18 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE CONVERSION
19 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ACOSVIL
20 S.A., CONFORME A LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL DICIEMBRE
21 DIECISIETE DEL DOS MIL DOS. EL NOTARIO.

22 *[Signature]*
23
24 AB. GABRIEL MANZUR ALBUJA
25 NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE
26 GUAYAQUIL



27
28 *[Signature]*



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 0000 006
CANTON GUAYAQUIL

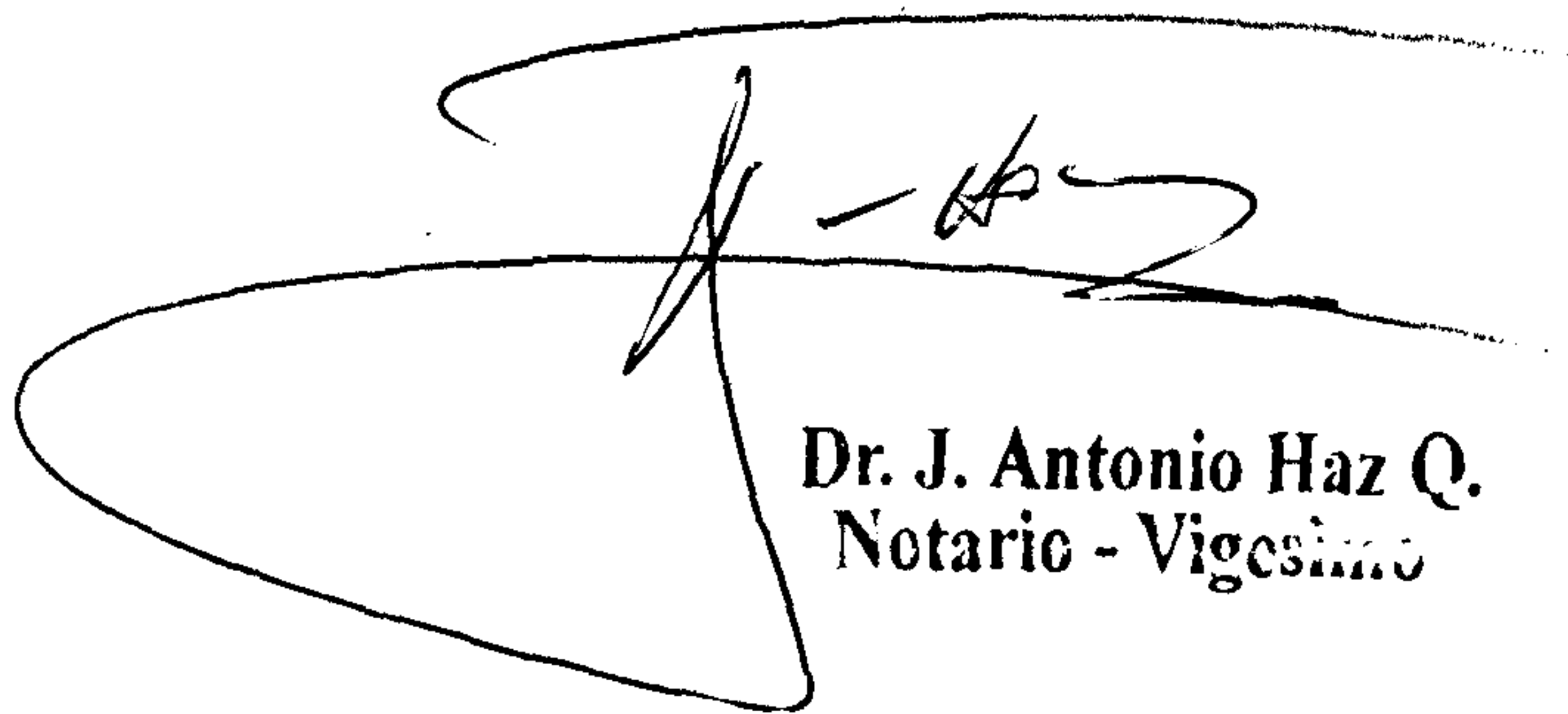
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009562, dictada el 16 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ACOSVIL S.A., de fojas 6.940 a 6.949, número 964 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.617 del Repertorio.-2.-
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 39087
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA AMTRIZ DE FECHA TREINTA - DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0009562, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, GUAYAQUIL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.



Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigésimo